



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali 03 de mayo de 2023. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario, informándole que el Juzgado 17 Laboral del Circuito realizó conversión de depósito judicial solicitada. Pasa para resolver.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Olga Ospina
Demandado	Colpensiones y otro
Radicación n.º	76 001 31 05 017 2019 00774 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 753

Cali, tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que el Juzgado 17 Laboral del Circuito realizó la conversión del depósito solicitado, consecuencia de ello obra constituido en la cuenta del Despacho y a favor del presente proceso el depósitos judicial 469030002916300 por valor de \$875.419, consignados por Colpensiones, por concepto de la condena en costas a favor del demandante, en consecuencia se ordenará el pago del mencionado depósitos judiciales a favor de la parte actora, a través de su representante judicial Daissy Alira Valencia Tenorio, quien cuenta con la facultad de recibir conforme el poder de sustitución que obra en el plenario (Pág. 2 y 3, Archivo 1, E.D.).

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el desarchivo del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002916300 por valor de \$875.419, consignado por Colpensiones a favor de la parte actora, a través de su representante judicial Daissy Alira Valencia Tenorio quien se identifica con la C.C. N° 38.681.906, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: INFORMAR por medio electrónico a la parte interesada sobre el trámite adelantado y la autorización del pago realizada conforme lo establecido en el numeral 6 de la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

CUARTO: Efectuada la entrega, devuélvase el expediente al archivo.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

C.C.V.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **04/05/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria